

## Ayuntamiento de Terrinches

**Expediente nº:** 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

**Acta.**

**Procedimiento:** Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

**Documento firmado por:** La Comisión de Selección.

### **ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

En el Salón de Plenos de esta Consistorial, sito en Plaza de la Libertad, número uno, de esta localidad de Terrinches, cuando son las ocho horas y veinticinco minutos de la mañana del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte, previamente convocados mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia número 10/2020, de fecha veintiuno de febrero, se reúnen las personas que a continuación se relacionan en su condición de miembros de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la contratación de dos personas desempleadas y en situación de exclusión social, de acuerdo a las bases y a la convocatoria pública aprobadas mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve.

- Presidente: Francisco Javier Torres Torres
- Secretario: Ángel Cabrera González
- Vocal: Marcelino Cabrera Montalvo
- Vocal: Gema María Piña Delgado
- Vocal: Inmaculada Delgado Escribano

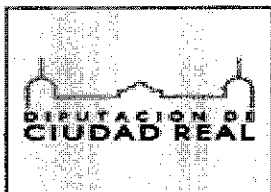
A la vista de lo que antecede, se declara constituida La Comisión de Selección por las personas anteriormente relacionadas para el desarrollo del proceso selectivo para la contratación de dos personas desempleadas y en situación de exclusión social

### **DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

Examinada la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 193, de fecha 30 de septiembre del año 2019, que se enmarca dentro Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018- 2020) firmado el 17 de abril de 2018, como herramienta central, aunque no única, del Gobierno Regional para dar continuidad al esfuerzo desplegado por el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Una vez realizado el sistema de selección, de acuerdo con las base sexta de la convocatoria, que ha consistido en la calificación y valoración, conforme al baremo establecido en el Anexo I del presente documento, de las circunstancias y/o condiciones alegadas y acreditadas en su instancia por las personas aspirantes, no pudiendo calificarse circunstancias y/o condiciones no acreditadas y presentadas a la





## Ayuntamiento de Terrinches

fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esta Comisión de Selección, por unanimidad, con cuatros votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, y, por lo tanto, superando el quórum de votación necesario para su aprobación, los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Efectuar aprobación de las calificaciones de cada una de las personas aspirantes al proceso selectivo para la contratación de dos personas desempleadas y en situación de exclusión social, en los términos que figuran en los Anexos II y IV de la presente Acta, significando que los datos referentes al otorgamiento de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los criterios de baremación establecidos en la base sexta de la presente convocatoria y determinados en el Anexo I del presente documento, recogidos en el Anexo IV de la presente Acta quedan custodiados en la Secretaría Municipal, por su carácter de datos protegidos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO.** Efectuar a la Jefatura de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Terrinches propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes relacionadas en los puesto de trabajo y para el proyecto establecidos en el Anexo III de la presente Acta, así como la constitución de una bolsa de trabajo compuesta por aquellas personas aspirantes admitidos y no han resultado seleccionadas y por el orden de prelación correspondiente para en caso de no cumplimiento de requisitos por los aspirantes seleccionados, suplencias en caso de vacantes, ausencia, enfermedades y demás circunstancias establecidas legalmente.

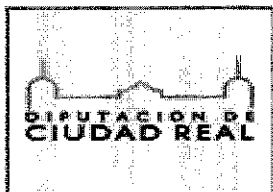
**TERCERO.** Declarar finalizado por parte de esta Comisión de Selección el proceso de selección para la contratación de dos personas desempleadas y en situación de exclusión social.

**CUARTO.** Efectuar publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, [www.terrinches.sedelectronica.es](http://www.terrinches.sedelectronica.es), y en la página web del Ayuntamiento <http://www.terrinches.com>, salvo lo establecido en parte del Acuerdo primero adoptado en la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Acta podrán quienes ostenten la condición de personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, [www.terrinches.sedelectronica.es](http://www.terrinches.sedelectronica.es), y en la página web del Ayuntamiento <http://www.terrinches.com>

Una vez finalizada la sesión y siendo las ocho horas y cuarenta minutos, se levanta la misma y para constancia de lo tratado, se expide en duplicado ejemplar la presente con la firma de quienes ostentan la condición de miembros de esta Comisión de Selección.





## Ayuntamiento de Terrinches

**Expediente nº:** 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

**Anexo I.**

**Procedimiento:** Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

**Documento firmado por:** La Comisión de Selección.

### ANEXO I CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

01.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de la solicitud o selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. A los efectos de la presente convocatoria, se consideran víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex-pareja cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los siguientes medios previstos en artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21-11-2008 (BOE Nº 297, de 10-12-2008), por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas, mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

02.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo y se baremara de acuerdo a lo criterios establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

03.- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

04.- Por cada miembro de la unidad familiar se computará 1 punto.





## Ayuntamiento de Terrinches

05- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas y, en su caso, con los de la última declaración; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado. En caso de que los interesados cuenten con ingresos de la agricultura, estos se computarán con arreglo al rendimiento neto reducido establecido en la última declaración del IRPF.

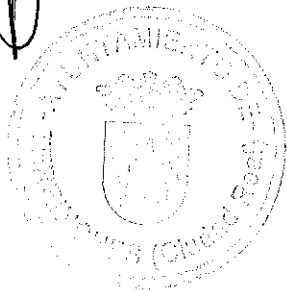
Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

En el caso de que la renta per cápita familiar sea igual a cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o/ y personas discapacitadas, con al menos un 33% de discapacidad reconocida, y que carezcan de ingresos.

06.- Con arreglo a lo previsto en base 2.3, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleadas, diferentes a los colectivos relacionados con la base 2.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de las circunstancias y/o condiciones alegadas.





## Ayuntamiento de Terrinches

### BAREMACIÓN DE PUNTOS.

| NO HA DE PARTICIPADO EN PLANES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR                                  | PUNTOS   | BAREMACIÓN |
|--|----------|------------|
| Desde 01 año hasta 02 años   | 4 puntos |            |
| Desde 02 años y 1 día hasta 03 años  | 5 puntos |            |
| Más de tres años   | 7 puntos |            |
| INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR   |          |            |
| Ingresos 1 a 100,00 euros  | 5 puntos |            |
| Ingresos de 101,00 a 200,00 euros  | 4 puntos |            |
| Ingresos de 201,00 a 300,00 euros  | 3 puntos |            |
| Ingresos de 301,00 a 400,00 euros  | 2 puntos |            |
| Ingresos de 401,00 a 500,00 euros  | 1 punto  |            |
| Ingresos de más de 500,00 euros  | 0 puntos |            |
| RESIDENCIA   |          |            |
| En esta localidad, en vivienda propia, arrendada o cedida, con más de doce meses de antigüedad | 7 puntos |            |
| Otras situaciones de residencia  | 1 punto  |            |
| OTRAS SITUACIONES DEL SOLICITANTE  |          |            |
| Mujeres víctimas de violencia de género  | 8 puntos |            |
| Personas con situación de discapacidad acreditada  | 1 punto  |            |
| Personas no beneficiarias de prestación contributiva ni de nivel asistencial                   | 3 puntos |            |
| Por cada miembro a cargo de la unidad familiar   | 1 punto  |            |
| Permanencia en desempleo de más de 12 meses hasta 18 meses                                     | 2 puntos |            |
| Permanencia en desempleo de más de 18 meses hasta 24 meses                                     | 3 puntos |            |
| Permanencia en desempleo de más de 24 meses  | 4 puntos |            |
| OTROS  |          |            |
| Por hipoteca o alquiler del domicilio habitual   | 4 puntos |            |
| Informe social (únicamente por solicitud del Ayuntamiento)                                     | 1 punto  |            |
| <b>TOTAL</b>   |          |            |





## Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

Anexo II.

Procedimiento: Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

### ANEXO II. CALIFICACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

| ASPIRANTE                       | DNI       | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|-------|
| ESTRADA PANDURO, MIGUEL         | 52XX77X5H | 11,00 |
| ESTRADA POZO, ALFONSO           | XX21X5X9C | 15,00 |
| LEÓN PATÓN, LUCIANO             | X21X88X8G | 12,00 |
| GONZÁLEZ. ESTRADA, REYES MANUEL | 52XX70X0S | 19,00 |
| PEREZ MINGUEZ, FRANCISCO        | XX13XX39V | 20,00 |



Cód. Validación: 45976D44CQWZWNPTQWEE9C7Q4 | Verificación: <https://terrinches.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



## Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

Anexo III.

Procedimiento: Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

### ANEXO III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

#### PROYECTO INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

##### TUTULARES PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (OFERTA Nº 072020001472)

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE         | DNI       | PUNTAJE | COLECTIVO |
|-------|----------------------------|-----------|---------|-----------|
| 01    | PEREZ MINGUEZ, FRANCISCO   | XX13XX39V | 20      | GENERAL   |
| 02    | GONZÁLEZ ESTRADA, REYES M. | XXXX70X0S | 19      | GENERAL   |

##### SUPLENTE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (OFERTA Nº 072020001472)

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | DNI       | PUNTAJE | COLECTIVO |
|-------|-------------------------|-----------|---------|-----------|
| 03    | ESTRADA POZO, ALFONSO   | XX21X5X9C | 15      | GENERAL   |
| 04    | LEÓN PATÓN, LUCIANO     | X21X88X8G | 12      | GENERAL   |
| 05    | ESTRADA PANDURO, MIGUEL | 52XX77X5H | 11      | GENERAL   |

